



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**Nº 151 -2015-MPJB**

Villa Locumba, **05 AGO 2015**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

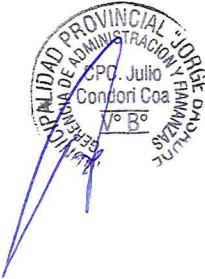


Que, mediante Resolución de Alcaldía N°03-2015-MPJB, de fecha 05 de Enero del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2015, debidamente equilibrado por un monto de S/. 19'727,908.- Nuevos Soles.

Mediante Decreto Supremo N°086-2015-EF, autorizan una TRANSFERENCIA DE PARTIDAS en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, a favor de diversos pliegos gobiernos locales para el financiamiento de proyectos y actividades. La relación de los montos a transferir se encuentra señalado en el anexo de dicha normativa, el cual detalla el monto de transferencia para el pliego de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, ascendiendo al monto de s/.201,988.00, para MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE VIAS VECINALES, siendo su incorporación en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.



Que, el Art. 38° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático. En el artículo 39.1 de la Ley, menciona que "constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante ley: b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.



De acuerdo a lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, menciona que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la entidad.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2015, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, y en concordancia con la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.-** Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°086-2015-EF que autoriza la TRANSFERENCIA DE PARTIDAS por el monto de DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (s/.201, 988) con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y modificado por el Decreto Supremo N° 116-2015-EF.; en el siguiente detalle:

**EGRESO**

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0061 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE  
PRODUCTO : 3000133 CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL  
ACTIVIDAD : 5001452 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	GENERICA DE GASTO	EN NUEVOS SOLES
2. RECURSOS ORDINARIOS	00. RECURSOS ORDINARIOS		201,988
		2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	201,988
	<b>TOTAL</b>		

**Artículo 2.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabora las Notas para Modificación Presupuestaria que se requiera como consecuencia de lo dispuesto.

**Artículo 3.- Encargar** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asimismo a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Cc. GM, GAF, OPP, OAJ, Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
**JORGE BASADRE**  
*[Firma manuscrita]*  
MANUEL RAUL OVIEDO PALACIOS  
ALCALDE